



ACUERDO DE CONCEJO N° 017- 2019 – CM/MPJ

Jauja, 11 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

Según Acta de Sesión Ordinaria N° 05 de Concejo Municipal, celebrada a los 08 días del mes de marzo del año 2019, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

VISTO:

El Informe N° 015-2019-GDSE/MPJ, de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concepto recogido además por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, asimismo, el numeral 23) del artículo 20° de la referida Ley establece que dentro de las atribuciones del Alcalde, se encuentra la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Programa de Complementación Alimentaria PCA está compuesto por un conjunto de modalidades de atención, cuyo objetivo es otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables, tales como niños, niñas, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono y; a víctimas de violencia familiar y política;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS del 20.02.2019 dispone en su artículo 1° Aprobar el Modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2019;

Que, con Oficio Múltiple N° 009-2019-MIDIS/UVMPS/DGACPS ingresado el 25 de febrero de 2019 el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por intermedio de la Directora General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales solicita la suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria –PCA-2019;

Que, por las consideraciones expuesta, es necesario autorizar al Señor Alcalde la firma del convenio con el MIDIS como requisito indispensable para que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia del presupuesto del Programa de Complementación Alimentaria a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja por el monto de S/ 392,295.00 que se desagrega S/ 356,855 para Complementación Alimentaria (Comedores Populares, Personas en Riesgo, Hogares-Albergues y Trabajo Comunal) y S/ 35,440.00 para la modalidad de PAN TBC;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del Acta;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO DE GESTIÓN ANUAL 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde suscribir el Convenio de Gestión Anual 2019 del Programa de Complementación Alimentaria entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Jauja, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Jauja, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
Ing. Cesar V. Dávila Veliz
ALCALDE